



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA VI - N° 72

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Crear el Inventario de Gases de Efecto Invernadero (IGEI) como instrumento de la planificación estratégica local para evaluar anualmente el nivel de emisiones en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2.- Son objetivos de los IGEI anuales:

- a) acceder a información relevante, actualizada y emitida por las entidades directas respecto a las emisiones locales;
- b) comprender y abordar adecuadamente las fuentes y magnitudes de las emisiones dentro del Municipio;
- c) respaldar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático acordes, progresivas y encuadradas en la planificación estratégica local y provincial.

ARTÍCULO 3.- La Autoridad de Aplicación será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal al reglamentar esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Son obligaciones y funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) elaborar el IGEI de acuerdo a los parámetros reconocidos por el sistema internacional y en los acuerdos ratificados por el Estado Argentino;
- b) identificar todas las entidades -públicas y privadas- y actividades dentro del Municipio que:
  - b1) provean y/o produzcan energía, combustibles;
  - b2) gestionen residuos,
  - b3) realicen actividades agropecuarias y de silvicultura.
- c) registrar y proporcionar los siguientes datos de consumo de manera precisa y detallada:
  - c1) **Sector Energía:**
    - c1.1) consumo anual de energía eléctrica (kWh) en los subsectores:
      - residencial;
      - comercial;
      - edificios municipales;



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

- edificios públicos no municipales;
- alumbrado público;
- industrial;
- rural.-

c1.2) consumo anual de gas de red (m<sup>3</sup>) en los subsectores:

- residencial;
- comercial;
- edificios municipales;
- organismos públicos no municipales.

**c2) Sector Industrial:**

- c2.1) consumo anual de gas envasado (tn) por subsector;
- c2.2) consumo anual de energía proveniente de leña (tn);
- c2.3) consumo anual de energía proveniente de carbón vegetal (tn);
- c2.4) consumo anual de gas biogénico (m<sup>3</sup>).

**c3) Sector Transporte:**

- c3.1) consumo o venta de combustible (m<sup>3</sup>) anual, por tipo de combustible, para:
  - vehículos particulares;
  - transporte público de pasajeros;
  - transporte de carga;
  - vehículos municipales/estatales;
  - transporte fuera de carretera (off road);
  - aviación.

**c4) Sector Residuos:**

- c4.1) masa de residuos sólidos generados y enviados a disposición final dentro o fuera del Municipio;
- c4.2) masa de residuos orgánicos que reciben tratamiento biológico;
- c4.3) masa de residuos sólidos incinerados;
- c4.4) cobertura de población con sistema de cloacas y pozos ciegos para el tratamiento de efluentes líquidos.

**c5) Sector Agricultura, Silvicultura y Otros Usos del Suelo (AFOLU):**

- c5.1) existencias ganaderas (unidades), por tipo de ganadería existente;
- c5.2) superficie cultivada (Ha), por tipo de cultivo existente;
- c5.3) superficie de área incendiada (Ha);
- c5.4) usos del suelo y cambios en el uso del suelo (superficie, por tipo de suelo);
- c5.5) cantidad de árboles existentes, clasificados por edad aproximada, o superficie arbórea;



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

c5.6) extracción y remoción de recursos forestales, incluyendo rollizos, carbón y leña de bosques nativos.

d) realizar la solicitud detallando de manera unificada, los indicadores y periodos de tiempo, a través del área municipal que corresponda para las cuestiones climáticas; contando con un plazo de dos meses para la recepción;

e) publicar los resultados de cada IGEI en los sistemas de información municipal para su disposición por las diferentes áreas, niveles gubernamentales u otros actores que lo requieran.

ARTÍCULO 5.- Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios necesarios para cumplir con los objetivos de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Disponer la difusión y publicidad de los objetivos y alcances de la presente Ordenanza a través de los medios oficiales de comunicación.

ARTÍCULO 8.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 14 del día 13 de junio de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.